

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 861 /2023

Viedma, 17 de Octubre de 2023

VISTO: el expediente N° **BRH23-129**, caratulado "**DELEGACIÓN AREA DE GESTIÓN HUMANA 2DA CJ s/solicitud subrogancia Agte. Silvana Isabel Muñoz**", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gerente del Área Gestión Humana, Cr. Ezequiel Vinci, solicita se designe transitoriamente como Delegada de Gestión Humana subrogante de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho, a la agente Oficial Silvana Isabel Muñoz (Cuil: 27-23950973-3), en virtud de la baja por jubilación de la Sra. Teresa Dinamarca (Res. N° 778/23 STJ) a partir del 29/09/23.

Que tal situación encuentra su fundamento en lo normado por el art. 1, 2.1, 6.2 inc. a) del Anexo "C" de la Acordada 9/2006 t.o.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que la agente Silvana Isabel Muñoz (Cuil: 27-23950973-3) deberá cumplimentar la "Declaración Jurada Patrimonial", conforme art. 6, 7 inc. c) y art. 8 de la Ley L 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Incs. a) y l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en el cargo de Delegada de Gestión Humana subrogante de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, a la agente Oficial **Silvana Isabel Muñoz** (Cuil: 27-23950973-3), a partir del **18/10/2023** y según lo

normado por el art. 1, 2.1, 6.2 inc. a) del Anexo "C" de la Acordada 9/2006 t.o, hasta la efectiva cobertura de la vacante o el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Contaduría General a los fines de ser liquidada a la agente Silvana Isabel Muñoz (Cuil: 27-23950973-3), la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo donde se despliega la subrogancia.

Artículo 3º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4º.- La agente Silvana Isabel Muñoz (Cuil: 27-23950973-3) deberá cumplimentar la "Declaración Jurada Patrimonial", conforme art. 6, 7 inc. c) y art. 8 de la Ley L 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública dentro de los 30 días de hacer efectivo el cargo.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial